



ACUERDO N° 347 DE 2018
(Noviembre 28)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**

La junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto Nacional 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y el Decreto Municipal 883 de 2015, disponen dentro de las funciones de la Junta Directiva de la ESE Metrosalud, la relacionada con la determinación de la estructura orgánica-funcional de la entidad y la aprobación de los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

Que METROSALUD requiere estructurar su diseño organizacional centrado en procesos para permitir la integración, el trabajo en equipo y su articulación con la red de servicios de salud ofreciendo atención oportuna y efectiva a los usuarios y su familia.

Que acorde con el ajuste aprobado al mapa de procesos la Empresa Social del Estado Metrosalud, se requiere una estructura administrativa flexible, coherente y articulada con la estructura de procesos, con el fin de preservar el orden y responder a la proyección y dimensionamiento de la red de servicios.

Que METROSALUD debe adoptar políticas generales sobre organización y funcionamiento de sus unidades organizacionales para lograr racionalidad en la prestación de sus servicios y agilidad en sus procesos, y adecuarse a las condiciones competitivas del mercado con una estructura administrativa dinámica capaz de responder y adaptarse a los cambios del entorno que se mantenga en constante revisión y actualización acorde con la Estructura de Procesos.

Que de conformidad con el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión Gestión con Valores para Resultados, se concibe la política denominada "Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos", en la cual se invita

ern



a repensar las organizaciones para su fortalecimiento y a revisar la pertinencia de realizar posibles cambios en la estructura de la entidad (Las diferentes dependencias con las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con sus propósitos fundamentales para generar resultados), buscando que su diseño esté soportado en una correcta definición de procesos.

Que uno de los objetivos buscados con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

Que para lograr lo anterior las entidades deben propender por rediseños organizacionales que estén dirigidos a diseñar organizaciones modernas, flexibles y abiertas al entorno, orientadas hacia la funcionalidad y modernización de las estructuras administrativas y racionalización de las plantas de personal, con miras a desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado Comunitario.

X Que mediante el acuerdo No. 207 de 2012, fue creada la Unidad Administrativa Dirección Financiera, y a través de la Resolución 1255 de 2012, fueron formalizadas la funciones del cargo de Director Financiero, sin embargo, dicho cargo no ha sido creado en la planta de cargos de la ESE Metrosalud, pero, no obstante, sus funciones y responsabilidades fueron asignadas informalmente al cargo de Subgerente Administrativa y Financiero.

Que los proceso de Gestión de la red de servicios y Gestión de la participación social, a cargo de la Dirección de Gestión Clínica y Promoción y Prevención, ya no aparecen como procesos dentro del Mapa de procesos ajustado, sino que van a seguir ejecutándose a través de otros procesos y programas institucionales.

Que teniendo en cuenta que las responsabilidades a cargo de los equipos de trabajo y servidores que se encuentran circunscritos a la Dirección Financiera y a la Dirección de Gestión Clínica y Promoción y Prevención, se pueden asignar y ejecutar en la Subgerencia Administrativa y Financiera y en la Subgerencia Red de Servicios, se hace necesario ajustar dicha la Estructura Administrativa, fundamentada en el marco del desarrollo empresarial los principios que la rigen el desarrollo administrativo.

Que mediante el acuerdo No. 207 de 2012, fue creada la Unidad Administrativa Oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales, y a través del Acuerdo 220 de 2013, emanado de la junta directiva fue creado el cargo de Jefe de Oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales con sus correspondientes funciones y requisitos Código 006.



Que la estructura organizacional definida en este acuerdo se ajusta con el fin de apoyar eficientemente el logro de los objetivos y metas institucionales, contribuir al fortalecimiento de la gestión por procesos y facilitar la toma de decisiones. Asimismo tener claramente definidas las interacciones entre procesos y las relaciones de coordinación entre las unidades organizacionales y estos. Las Unidades Organizacionales de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en su diseño organizacional se definen de acuerdo al objetivo que cumplen dentro del sistema, evitando dualidades entre ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Estructura y organización de la Empresa Social del Estado METROSALUD. La Empresa Social del Estado Metrosalud se estructura como un sistema compuesto por procesos corporativos, los cuales se articulan e integran con las Unidades Organizacionales, con el fin de alcanzar los Objetivos Corporativos, la Misión y la Visión Corporativa y responder integralmente a las necesidades de la población objeto.

Para articular la estructura de procesos con la estructura administrativa se mantendrá la misma base del diseño organizacional actual de Metrosalud así, ajustándola en los siguientes elementos:

Unidades Organizacionales del primer nivel.
Gerencia, Subgerencias, Oficinas Asesoras y Oficinas.

Unidades Organizacionales de Segundo Nivel.
Direcciones Operativas.

Equipos de Trabajo.
En este nivel se ejecutan las políticas, directrices organizacionales y procedimientos.

Es el elemento organizacional que permite, de una forma coherente, articular los diferentes procedimientos a ejecutar en cada proceso con los cargos definidos para cada Unidad Organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Unidades Administrativas. De acuerdo con la naturaleza de la estructura de procesos y respondiendo a la dinámica organizacional, a continuación se relacionan las denominaciones de las áreas organizacionales y su articulación con la estructura de procesos que justifica su existencia o Modificación:

cmv

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIVEL DEL PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL NIVEL DEL PROCESO
GERENCIA	ESTRATÉGICO	Definir los propósitos de la organización y dirigir todos los elementos hacia su cumplimiento, manteniendo el equilibrio y desarrollo permanente.
	EVALUACIÓN	Desarrollar el sistema de evaluación y control para los diferentes procesos con el fin de mejorar los resultados institucionales.
SUBGERENCIA RED DE SERVICIOS	MISIONALES	Generar los resultados corporativos que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APOYO	Obtener y administrar los recursos empresariales necesarios para el cumplimiento de los propósitos organizacionales.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL PROCESO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN	Definir, ejecutar, monitorizar y evaluar el direccionamiento estratégico que oriente la gestión de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales.
	DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Desarrollar de forma integrada los sistemas de gestión aplicables a Metrosalud, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de forma eficiente.
	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Desarrollar ideas y proyectos de investigación e innovación con el fin de fortalecer los procesos organizacionales.
OFICINA ASESORA JURÍDICA	GESTIÓN JURÍDICA	Asegurar que las actuaciones de la entidad se enmarquen y soporten dentro de los parámetros legales, con el fin de ejercer la defensa de los intereses judiciales y extrajudiciales de la ESE Metrosalud de manera eficiente, eficaz y oportuna.
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	GESTIÓN CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Adelantar las actuaciones disciplinarias a los servidores adscritos a la ESE Metrosalud, conforme a la normatividad vigente con el fin de prevenir y corregir las faltas disciplinarias al interior de la entidad.



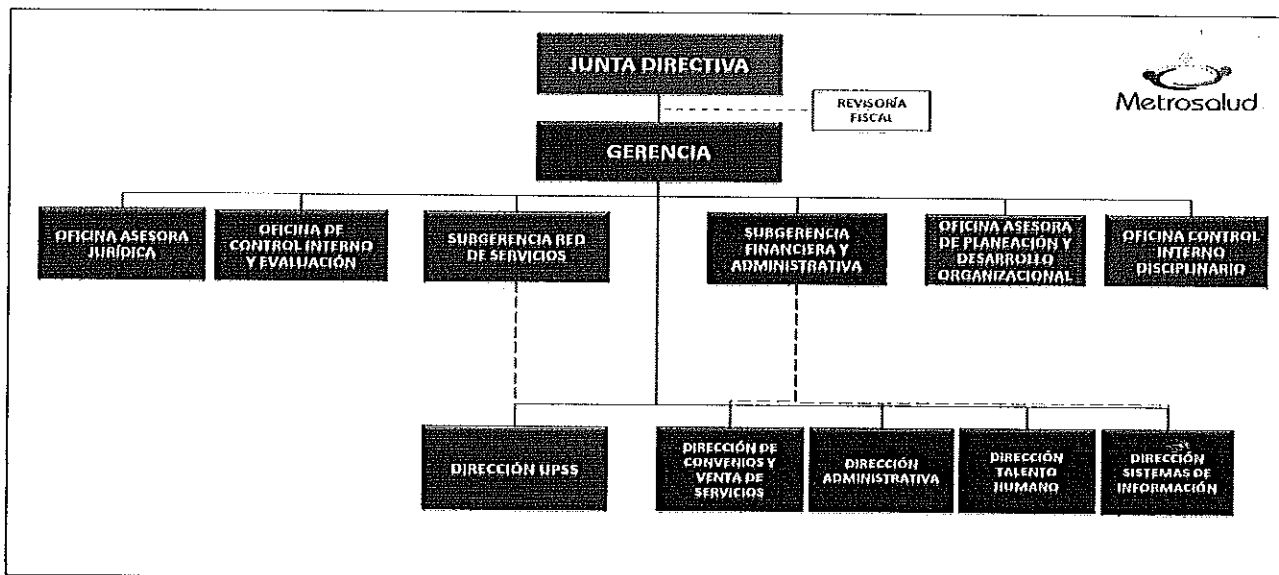
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL PROCESO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN FINANCIERA	Administrar los recursos financieros con eficiencia y efectividad, con el fin de contribuir al logro de los objetivos económicos y financieros planeados por la ESE Metrosalud.
DIRECCIÓN DE CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS	GESTIÓN VENTA DE SERVICIOS	Gestionar la venta de servicios de salud en correspondencia con el modelo de contratación de la ESE Metrosalud, con el fin de contribuir a la generación de ingresos Metrosalud
DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Gestionar la suficiencia, competencia, bienestar y motivación del personal de la ESE Metrosalud, con el fin de apoyar la operación de los procesos en condiciones de calidad para el logro de los objetivos institucionales.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	Administrar los bienes y servicios de la ESE METROSALUD de manera eficiente, eficaz y pertinente con el fin de minimizar los riesgos relacionados con el ambiente físico y responder satisfactoriamente a las necesidades de los clientes internos y externos.
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	Generar información confiable (integral e integrada) y oportuna de cada proceso con el fin de soportar la toma de decisiones y la correcta operación del sistema de gestión organizacional.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Organizar, proteger y preservar la memoria institucional contenida en los diferentes tipos de documentos para garantizar la integridad de la información, en concordancia con la normativa vigente y con el Sistema Integrado de Gestión.
SUBGERENCIA DE RED DE SERVICIOS	GESTIÓN DE LA DOCENCIA SERVICIO	Desarrollar la relación docencia servicio con las instituciones de educación superior y las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano con el fin de contribuir en la formación del talento humano en salud y fortalecer la prestación de servicios de la ESE Metrosalud.

Cópy

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL PROCESO
DIRECCIÓN UPSS	ATENCIÓN PROMOCIÓN PREVENCIÓN EN Y	Brindar una atención accesible, oportuna, integral, pertinente, continua, humanizada y segura a los usuarios que requieran acciones para detección temprana, protección específica y manejo ambulatorio de enfermedades de interés en salud pública, que responda a los riesgos, las necesidades, potencialidades y expectativas del usuario, la familia y el entorno.
	ATENCIÓN URGENCIAS EN	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los usuarios que requieran servicios de atención en urgencias médicas, odontológicas y especializadas que den respuesta a sus riesgos, necesidades y expectativas.
	ATENCIÓN AMBULATORIA	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los usuarios que requieran servicios de consulta externa y actividades de detección temprana, protección específica y manejo ambulatorio de eventos en salud pública, que responda a sus riesgos, necesidades y expectativas.
	ATENCIÓN HOSPITALIZACIÓN EN	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los usuarios que requieran internación para el manejo y recuperación de su enfermedad o condición clínica.
	ATENCIÓN QUIRÚRGICA	Brindar una atención oportuna, integral, humanizada y segura a los pacientes que requieran atención quirúrgica para el manejo y recuperación de su enfermedad o condición clínica.
	ATENCIÓN LABORATORIO CLÍNICO EN	Prestar servicios de atención en laboratorio oportunos, pertinentes, seguros, confiables y humanizados que permita una adecuada toma de decisiones por el equipo de salud.
	ATENCIÓN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN	Prestar servicios de atención en imagenología oportunos, pertinentes, seguros, confiables y humanizados que permitan una adecuada interpretación y toma de decisiones por el equipo de salud.
	GESTIÓN FARMACÉUTICO SERVICIO	Disponer y entregar los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para los procesos de atención en salud, con el fin de prevenir,

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESO BAJO SU RESPONSABILIDAD	OBJETIVO DEL PROCESO
		controlar y mejorar la situación de salud de los usuarios.
OFICINA CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN	GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN	Evaluar y retroalimentar la organización para contribuir al mejoramiento de la gestión integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar y adoptar la nueva Estructura Administrativa de la Empresa Social del Estado Metrosalud como fundamento para la Gestión Organizacional, el cumplimiento de los objetivos corporativos y el mejoramiento continuo en pro de la satisfacción de los usuarios. De conformidad con el siguiente esquema organizacional.



ARTÍCULO CUARTO.- Supresión de Unidades Administrativas. De conformidad con el Mapa de procesos y la nueva estructura administrativa, se hace necesario suprimir las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección Financiera.
- Dirección de Gestión Clínica y Promoción y Prevención.
- Oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales



ARTÍCULO QUINTO.- Creación de una Unidad Administrativa. Para responder a la nueva Estructura Administrativa aprobada créase la Dirección Operativa de Convenios y Venta de Servicios.

ARTÍCULO SEXTO. Creación de cargo.- Créase el cargo de Director Operativo de Convenios y Venta de Servicios, Código 009, cuya asignación salarial deberá corresponder a la establecida en la escala salarial para los empleos del mismo nivel existentes en la planta de cargos de la ESE Metrosalud, la cual deberá actualizarse.

Parágrafo: Las funciones, competencias laborales y requisitos del cargo de Director Operativo de Convenios y Venta de Servicios, Código 009, se encuentran en el anexo técnico del presente Acuerdo. Actualícese el manual de funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Gerente deberá divulgar e implementar la nueva Estructura Administrativa de la Empresa Social del Estado Metrosalud, y en la medida que se alcancen niveles de progreso y madurez en el sistema integrado de gestión organizacional, podrá, en cumplimiento de los objetivos institucionales, conformar los equipos de trabajo que sean necesarios, asignar los integrantes y su correspondiente líder, de conformidad con las normas legales vigentes. Asimismo, expedirá los actos administrativos que sean necesarios para la implementación del presente acuerdo.

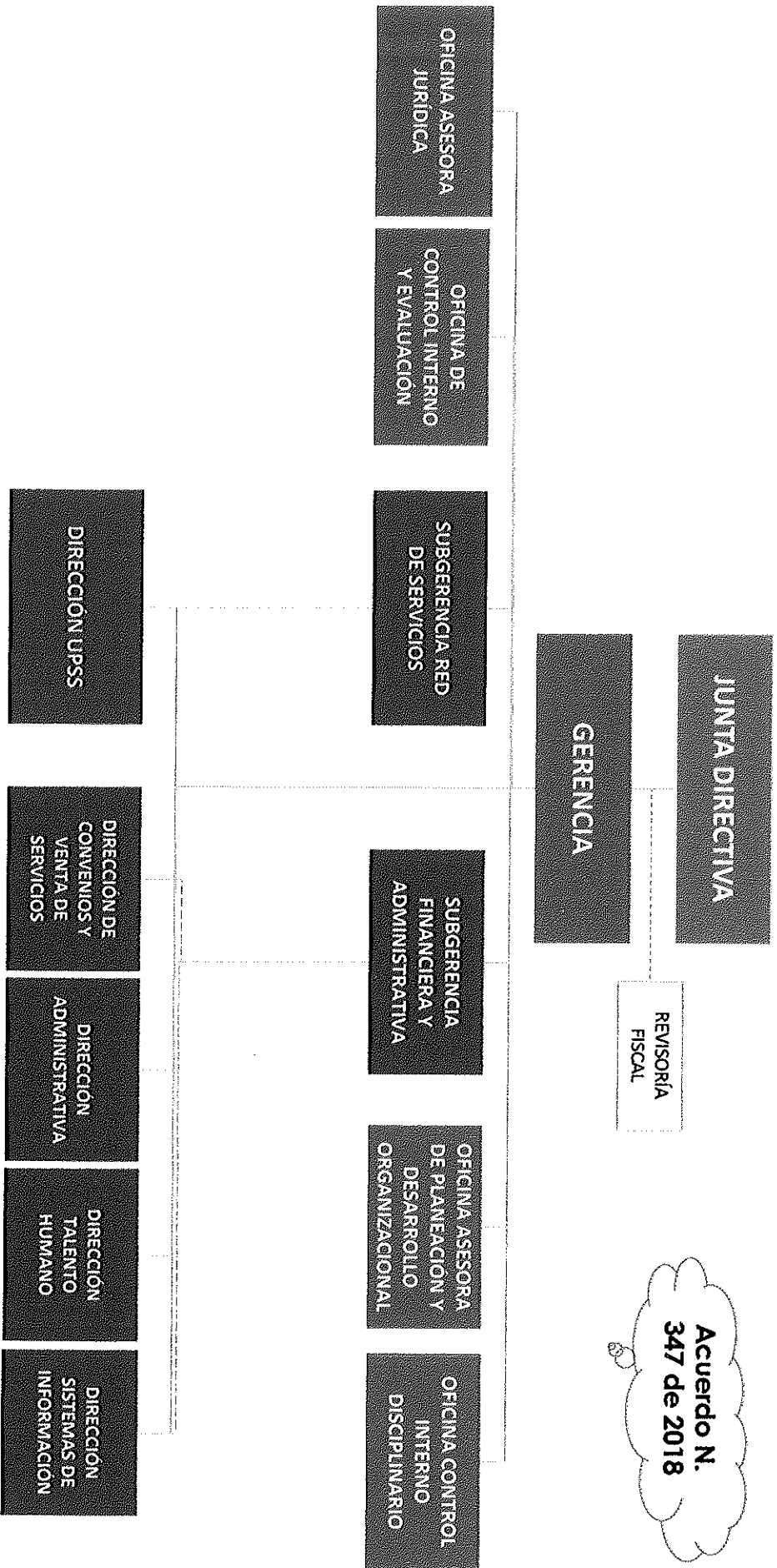
ARTÍCULO OCTAVO.- Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 228 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 28 de noviembre de 2018, en la ciudad de Medellín.



Acuerdo N.
347 de 2018

1992
1992
1992
1992
1992

1992
1992
1992
1992
1992

1992
1992
1992
1992
1992

1992
1992
1992
1992
1992

1992
1992
1992
1992
1992

1992
1992
1992
1992
1992